

Criterios Generales de Admisión a Bachillerato

CURSO 2025/26

La Dirección se reserva el derecho de admisión a la etapa de Bachillerato en base a los criterios que se detallan en el presente documento. Podría además, de manera excepcional, aludir cualquier otro criterio que no figure en los siguientes supuestos:

A. Alumnos que terminan la ESO en el colegio:

- El alumno que haya mostrado conductas contrarias o gravemente perjudiciales a las normas de convivencia, siendo reincidentes en las mismas a pesar de las correcciones impuestas y las medidas educativas adoptadas de acuerdo con el Plan de Convivencia del Colegio y las Normas de Régimen Interno, no será aceptado.
- El alumno debe considerarse capacitado para realizar el Bachillerato, según los informes del equipo educativo y el departamento de Orientación.
- El alumno cuya familia no acepte o comparta el Carácter Propio del Colegio, mostrando actitudes o acciones contrarias a las normas de organización y funcionamiento del Centro y no respetando las directrices y orientaciones establecidas por la Dirección y el Equipo Docente, manteniendo una actitud de no colaboración, no será admitido.
- El alumno cuya familia mantenga algún tipo de deuda con el Colegio o cualquier otro litigio por servicios prestados y no lo haya justificado ni tratado de solventar a criterio de la dirección del centro, no será admitido.
- El alumno debe haber superado la etapa de la ESO y 1º de Bachillerato (según el caso) sin tener ninguna materia pendiente.
- Excepcionalmente, para los alumnos que han cursado 1º de Bachillerato en el centro y tienen una o dos asignaturas pendientes, podrían cursar 2º de Bachillerato si la Dirección Pedagógica, oída la Junta de Evaluación y habiendo estudiado su caso particular, considera que dicho alumno puede superar el curso.

B. Alumnos que proceden de otros centros:

- Habrá una entrevista de la familia con la Dirección Pedagógica y el alumno será entrevistado por la Dirección o la persona designada para ello.
- La Dirección Pedagógica será responsable de valorar la trayectoria académica del alumno en la ESO, así como la disposición familiar y del alumno en la asunción del Carácter Propio y el Reglamento de Régimen Interno para resolver su admisión.
- El alumno deberá haber superado la etapa de la ESO y 1º de Bachillerato (según el caso) sin tener ninguna materia pendiente y con una nota en el boletín final del curso de al menos 6 en cada una de las materias.
- La familia debe cumplir con todas las indicaciones de solicitud de preinscripción dadas por el centro.